



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 040 -2022-MPS

Chimbote, 30 JUN. 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de junio de 2022, el Concejo Provincial del Santa trató sobre APROBAR LA COMPRA VENTA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DEL PREDIO URBANO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, INSCRITO CON PARTIDA ELECTRÓNICA N° P09059872 – SUNARP CHIMBOTE, UBICADO EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTORES 5B Y 5C ZONA 5 URB. BUENOS AIRES MZ. L LOTE 20 SECTOR 5B, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, A FAVOR DE LOS ADMINISTRADOS VÍCTOR GORBALAN CHACÓN Y TERESA ALY ESCOBEDO MORENO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 07912-2019, el administrado Víctor Gorbálán Chacón en fecha 04 de marzo del 2019, solicita se actualice el Expediente Administrativo N° 11004-2009, en el cual solicitó título de propiedad respecto al lote de terreno ubicado en la Urb. Buenos Aires Zona 5B Mz L Lote 20 – Nuevo Chimbote; inscrito en la Partida Electrónica N° P09059872 con un área de 147 m2, cuyo titular registral es la Municipalidad Provincial del Santa;

Que, de la revisión de los actuados se puede apreciar que existe un Contrato de Compra Venta con Garantía Hipotecaria de fecha 28 de octubre de 1981, suscrita entre el representante apoderado de EMADIPERÚ - Sr. Carlos Odria Havelange y don Víctor Gorbálán Chacón y su Esposa la Sra. Teresa Aly Escobedo Moreno; asimismo, dentro de los actuados administrativos corre obrante el recibo de cobranza de cancelación total del inmueble a CORDE ANCASH;

Que, mediante Informe Social N° 54-2019-ADG-SGiVvC-GDU-MPS en el cual constata la vivencia continúa, permanente y pacífica ejercitada por los esposos don Víctor Gorbálán Chacón y su Esposa Teresa Aly Escobedo Moreno; concluyéndose que éstos ostentan la ocupación física del inmueble, así como la cancelación del mismo; por lo que es procedente continuar con el trámite de Otorgamiento de Escritura Pública correspondiente;

Que, mediante Tasación de Terreno N° 125-2019-VvC-SGiVvC-GDU-MPS del 10 de mayo del 2019, se procedió a realizar la tasación del terreno sub materia, determinándose como valor del terreno la suma de S/. 1,153.95 Soles;

Que, en autos obra la Constancia de Ratificación de Pago N° 010-2019-SGiVvC-GDU-MPS de fecha 27 de mayo del 2019, por el cual se certifica que el terreno ubicado en el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 040

Lote 20 de la Mz. L del Programa de Vivienda Sector 5B – 5C, Zona 5 de la Urb. Buenos Aires Sector 5B, ha sido cancelado a CORDE ANCASH con Contrato de Compra Venta con Garantía Hipotecaria N° 001198 por el importe de S/. 1,153.95 Soles a favor de la Municipalidad Provincial del Santa;

Que, con Informe Legal N° 1246-2019-GAJ-MPS del 16 de octubre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, luego de evaluado y analizados los actuados administrativos, opina que conforme a lo dispuesto en el Art. 59° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, al tratarse de una transferencia de dominio de un bien de propiedad municipal, esta debe ser aprobada mediante Acuerdo de Concejo, razón por la cual, previo a ser tratado en Sesión del Pleno Municipal Provincial, debe remitirse a la Comisión de Regidores correspondiente para su respectivo dictamen;

Que, mediante Dictamen N° 044-2019-CAL-SG/MPS, la Comisión de Regidores de Asuntos Legales y Secretaría General, dictaminó por mayoría que, compete al Concejo Municipal Aprobar la Compra Venta mediante Escritura Pública del predio urbano de propiedad municipal inscrito en la Partida Electrónica N° P09059872– SUNARP Chimbote, ubicado en el Programa de Vivienda sectores 5b y 5c zona 5 Urb. Buenos Aires Mz. L lote 20 Sector 5b – Distrito de Nuevo Chimbote – Provincia del Santa – Departamento de Ancash cuya área es de 147 m2 a favor de don Víctor Gorbacán Chacón y doña Teresa Aly Escobedo Moreno;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal luego del análisis y debate correspondiente aprobaron por **UNANIMIDAD** el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la compra venta mediante Escritura Pública del predio urbano de propiedad municipal, inscrito con Partida Electrónica N° P09059872 – SUNARP Chimbote, ubicado en el Programa de Vivienda Sectores 5B y 5C Zona 5 Urb. Buenos Aires Mz. L Lote 20 Sector 5B, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash, cuya área es de 147 m2, a favor de los administrados Víctor Gorbacán Chacón y Teresa Aly Escobedo Moreno.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal en coordinación con las demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
GM
Arch.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Arq. Roberto Jesús Briceño Franco
ALCALDE